



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** Acta Reunión 19-11-2021

---

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11 y 20 hs. del 19 de noviembre de 2021, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL(R-Art-62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, CL(R-Art.62) Juan José PALERMO, GB(R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB(R)Pedro ABREGÚ,PG(R) Francisco SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo J. LOPEZ y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

**Número de Orden 1**, EX-2020-76399602-APN-GP#IOSFA.LP N° 12/21. Adq. Elementos de cardiología. Circular Modificatoria.

En relación al tema el Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Prestaciones, CR(R) CAPANEGRA, quien consultado por el DIRECTORIO acerca de porque se decidió considerar solo elementos de determinado origen, el Gerente de Prestaciones manifiesta que, al elaborar las Especificaciones de la Licitación se basó en Normas Técnicas vigentes en ese momento, concordantes con la poca receptividad que tenían los elementos de cardiología procedentes de China o de la India. Asimismo agrega que, al plantearse la observación del potencial oferente, formuló la consulta con el sector de Hemodinamia del Hospital Militar Central, principal prestador del IOSFA, quien recomendó incluir los elementos producidos en dichos países.

Oído lo cual, el DIRECTORIO suscribe el Acto administrativo que, aprueba la circular modificatoria (IF-2021-106271456-APN-SCC#IOSFA), LP N° 12/21. Adq. Elementos de cardiología, conforme lo establecido en el artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Número de Orden 2**, ME-2021-105685116-APN-GPCYM#IOSFA.Tercer Informe Semestral regularización de Observaciones Informes Especiales de Auditoría.

El Dr. DÍAZ PEREZ, pone a consideración del DIRECTORIO, el segundo informe semestral de Regularización de hallazgos (IF-2021105673893-APN-GPACYM#IOSFA), de los Informes Especiales de Auditoría N° 1 a 8, el cual fuera remitido mediante ME-2021-105685116-APN-D#IOSFA.

Luego de un exhaustivo análisis del informe, el DIRECTORIO resuelve por unanimidad, devolver el mismo a la Gerencia de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización para su corrección, conjuntamente con las directivas que acuerda en esta reunión y que deberán tenerse en cuenta al momento de su reelaboración.

**Número de Orden 3**, EX-2021-87354713-APN-UMYSG#IOSFA. Adquisición Alcohol en Gel, Etílico y Termómetros. Prevención Covid-19.

Por EX-2021-87354713-APN-UMYSG#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la contratación para la Adquisición de Insumos para la Prevención de COVID-19, para el IOSFA Central y sus Dependencias, solicitada por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, en virtud de la convocatoria de Personal del IOSFA a presar servicios de manera presencial a partir del 1 de noviembre del corriente.

Analizadas las actuaciones, visto los Dictámenes Jurídicos IF-2021-99860265-APN-SGAJ#IOSFA e IF-2021-105044507-APN-SGAJ#IOSFA, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la provisión de los elementos que aseguren la implementación, en los lugares de trabajo, de las acciones de prevención del COVID-19 recomendadas, por la autoridad sanitaria, el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo de Adjudicación de la contratación citada precedentemente.

**Número de Orden 4**, Ex-2021-98299298-APN-DCS#IOSFA. Contratación Obras Suministro de Gas Inmueble Delg. Coord. Sur y AFPRS.

Por Ex-2021-98299298-APN-DCS#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud de autorización de la Contratación Directa, Compra Extraordinaria N.º 1/2021, para la Instalación de Red de Gas e Instalación de Artefactos, en el Edificio de la Calle Roca 131 Ciudad de Bahía Blanca sede de la Delegación de Coordinación Sur y de Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional Sur.

Luego de un intercambio de opiniones y visto: a) El Dictamen Jurídico (IF-2021-106545907-APN-SGAJ#IOSFA); b) El Informe de la Subgerencia de Presupuesto (ME-2021-108427584-APN-SP#IOSFA); c) Lo informado por la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales (ME-2021-108870884-APN-SCYBP#IOSFA) ; d) Lo expuesto por la Delegación de Coordinación Sur (PV-2021-112026742-APN-DCS#IOSFA), y teniendo en cuenta que, resulta necesario, asegurar la Provisión del Servicio Público de Gas Natural en el inmueble sito en la Calle Roca 131 de la Localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, DIRECTORIO Resuelve:

-Autorizar, excepcionalmente, la Contratación Directa, Compra Extraordinaria N.º 1/2021, para la Instalación de Red de Gas e Instalación de Artefactos, en el Edificio de la Calle Roca 131, Ciudad de Bahía Blanca sede de la Delegación de Coordinación Sur y de Auditoría de Facturación de Prestaciones Regional Sur, no prevista en el Plan Anual de Compras IOSFA 2021, a efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de calefacción, en atención a las particulares condiciones climáticas del lugar.

**Número de Orden 5**, Ex-2021-91896827-APN-SCYBP#IOSFA. Traspaso de la Subgerencia de Contabilidad y

Bienes Patrimoniales a la Subgerencia de Servicios Generales de las funciones de administración de bienes de Uso muebles e inmuebles.

En relación al tema, el Dr. DÍAZ PEREZ cede la palabra al CL(R-ART.62) PALERMO quien expresa que, la propuesta presentada no fue elevada con el formato aprobado por el DIRECTORIO en la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, (Apéndice I).

Asimismo agrega que el Control por Oposición, se aplica normalmente en el proceso de adquisición de bienes y servicios, en el cual el área que tiene a su cargo el proceso de compras es diferente de la encargada de efectivizar el pago y de recepcionar el material.

Finalmente expresa el CL(R-Art.62) PALERMO, que no se indican las funciones específicas de cada área y que falta un procedimiento que diagrame el proceso de registración contable y patrimonial donde la separación de la administración y contabilidad en dos gerencias distintas no produzca un mayor incremento de la carga administrativa.

El GB (R) ABREGÚ manifiesta que, el registro contable es una función del área contable, pero la administración y el mantenimiento de los bienes, es una función propia de Servicios Generales. Asimismo expresa que, coincide en la necesidad de que la propuesta debe estar acompañada, de un procedimiento que coordine las funciones de ambas áreas y el desarrollo de las Responsabilidades de cada una de ellas.

El GB(R. Art-62)VGM PUCHETA expresa que, actualmente el inventario de bienes y la registración contable, son funciones de la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, pero para separar ambas funciones asignando cada una de ellas a distintas áreas, debe aprobarse previamente un procedimiento que asegure el cumplimiento de los objetivos que se proponen.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve:

-Requerir, a la Subgerencia de Económico Financiero- Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, la Subgerencia de Servicios Generales que, conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización, elaboren un Proyecto de Procedimiento que, asegure el cumplimiento de los objetivos que se proponen lograr, acompañado del desarrollo de las responsabilidades de cada una de las áreas que intervengan en el proceso.

-La propuesta a elevar deberá incluir el formato aprobado por RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, (Apéndice I) indicando especialmente implicancias económicas y Ventajas y eventuales desventajas de la propuesta.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 13:30 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

